

## ¿QUÉ ES LA MOCHILA AUSTRÍACA?

Cada cierto tiempo, sobre todo en periodos electorales, algunas fuerzas políticas apuestan por implementar en nuestro país la denominada "mochila austríaca", normalmente sin que se explique en qué consiste y cómo afectaría a las personas trabajadoras la implantación de este mecanismo.

En 2003 el gobierno austríaco creó un fondo que se nutre con las aportaciones de los empresarios y los trabajadores (un 1,53% del salario bruto), y que funciona como un **fondo de pensiones privado** y es gestionado por una entidad financiera. Cuando en Austria una persona trabajadora es **despedida** no tiene derecho a una indemnización a pagar por el empresario, sino que se le permite disponer del dinero que tenga acumulado a su nombre en este fondo o trasladarlo a la siguiente empresa. Si el trabajador termina jubilándose sin haber dispuesto del fondo, puede disponer también de la cantidad acumulada para su jubilación.

Se trata, por tanto, de un sistema de "cuentas individuales" en el que **desaparece el derecho a una indemnización por despido tasada** y que únicamente permite que el trabajador pueda disponer de "sus ahorros" en caso de pérdida del empleo. Implementar este modelo en nuestro país supondría una reforma sustancial del sistema de despido que ya ha sido rechazado de plano por sindicatos y empresarios en el pasado.

La implementación de un modelo de esta naturaleza en nuestro país llevaría aparejada:

- La **eliminación de las actuales indemnizaciones por despido** de las personas trabajadoras, que en la actualidad soportan las empresas que despiden.
- La sustitución por un sistema en el que es **el trabajador el que financia su propio despido.** En el caso de que las aportaciones las realicen los trabajadores detrayéndolas de su salario, el sistema no sólo abarata sensiblemente el despido sino que lo convierte en gratuito para las empresas.
- En el caso de que las aportaciones sean empresariales, la empresa tendría que realizar la aportación comprometida para todos sus trabajadores, con independencia del número de trabajadores que despida, lo que supondría un importante incremento de costes sociales.



- La incentivación del despido por parte de las empresas, puesto que no tendrían que enfrentar ningún coste añadido en el momento de la extinción, ya que el mismo ha sido aportado poco a poco en la mochila del trabajador. Tampoco habría empresas que quisiesen acudir a un ERTE en momentos de crisis puesto que el despido de sus plantillas no supondría ningún coste adicional.
- Una importantísima reducción de la indemnización por despido de los trabajadores más jóvenes y con menor antigüedad y el incremento de la desigualdad entre trabajadores con mayores salarios y más cualificados frente a los trabajadores más precarios.
- El modelo lleva también a eliminar las diferencias de naturaleza entre los distintos tipos de despido, convirtiendo en irrelevante si los mismos están o no justificados.
- El trabajador pasa a soportar las **comisiones de gestión** que aplican las empresas privadas que gestionan estos fondos y **asume los riesgos** inherentes a las inversiones que se hagan con los mismos.
- La mochila austríaca **tampoco cumple con la Carta Social Europea** y los compromisos internacionales asumidos por España, que establecen que las compensaciones por la pérdida injustificada del trabajo deben ser adecuadas y disuasorias para las empresas.
- Por último, ninguna de las fuerzas políticas que propugnan este mecanismo aclara cómo se financiaría y cómo se van a respetar los derechos frente al despido que actualmente tienen los trabajadores en el periodo de tránsito a un sistema de cuentas individuales.
  - El **Banco de España** también ha apostado por la mochila austríaca y ha detallado algo más su modelo, planteando la creación de un fondo en el que la empresa adelantaría el equivalente a 6 días por año trabajado, el Estado aportaría 8.600 millones de fondos europeos en el periodo de transición (que habría que detraer de otras partidas del gasto público) y los costes del despido se reducirían a la mitad: 6 días por año para contratos temporales, 10 días en caso de despido por causas económicas, y 16,5 días para el despido improcedente. Esta propuesta del organismo supervisor ilustra a la perfección lo que significaría la adopción del modelo de la mochila austríaca en nuestro país.